



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219285581

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 22 de 2021

Señor(a)
MARTINEZ

Ximena Martinez Guarín
Calle 60 C 18 04 Sur Barrio La Playita 1
CP: 111951

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121962702

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000030593435** de 27/10/2021, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular el vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del ludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no acerto implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y otificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVt74x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

472	Motivos de Devolución	Descripción	☒ No Existe Número
		Rechazado	☐ No Recusado
		Cerrado	☐ No Contactado
	Directa Entrada	Faltante	
	No Resolvió	Faltante	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del a distribuidor:		Nombre del a distribuidor:	
C.C.		C.C. 79.301.426	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones		Observaciones	
calle 60C sur		calle 60C sur	
Cumplera con		# 18-10	

Remitente
Remisor: Ximena Martinez Guarín
Dirección: Calle 60 C 18 04 Sur Barrio La Playita 1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111951
Fecha emisión: 22/11/2021 02:41:39

Destinatario
Destinatario: Ximena Martinez Guarín
Dirección: Calle 60 C 18 04 Sur Barrio La Playita 1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111951
Fecha emisión: 22/11/2021 02:41:39

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214219285581

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZON SOCIAL :	DE LA VILLA DE GUERRA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA DE LA LEY 1471-0398
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 65 C NO 19 A CA SUR	Departamento:	BOSQUETAL D.C.
Municipio:	BOSQUETAL	Correo Electrónico:	
Teléfono:	5475113	Teléfono móvil:	

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

[illegible]

En consecuencia, al ser recibido en la dirección registrada por el ciudadano se surtió la notificación personal en debida forma. Ahora bien, enterado usted de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JUi3Jvf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 39
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.monitoreobogota.gov.co



orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto).

En razón a lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su situación contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos a comunicarse a la **LINEA 195-OPCION 4** y realice la solicitud de cita o agendamiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24rJU3PvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219285581

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos damos respuesta a cada uno de los cuestionamientos de su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Esta respuesta generada en 22/11/2021 a las 09:27

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219285581

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030593435

Fecha de imposición 30 de octubre de 2021



11001000000030593435

Consulte la orden de comparendo y la radicación de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) XIMENA MARTINEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa OSJ60E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción
224

Descripción

CONDUCIR UN VEHICULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.

Fecha Hora
27/10/2021 08:59

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad

AV - BOYACÁ - DG - 49 SUR (N/S)

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA 50 KM/H
VELOCIDAD REGISTRADA 55 KM/H

INFORMACION DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre

Tip y No. identificación

XIMENA MARTINEZ GUARIN

CC

1012640993

Placa

Modelo - OLLIJOHO 18 A 49 SUR

vehículo

OSJ60E

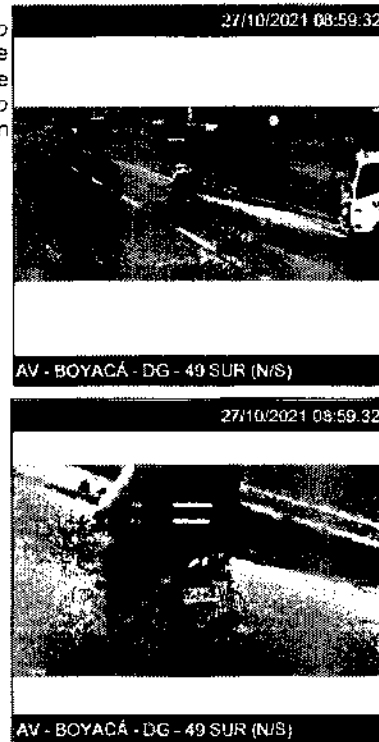
Centro electrónico

Nombre del locatario

Tip y No. identificación

Dirección

Correo electrónico



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gio/sVLz4x24IJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SDC

20214219285581

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SEMPER EN PUNTAS MANTENIENDO SU ALMA LIBRE Morte Consciente en Carcel			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Contrato Operativo: IN-MOVILIDAD		Fecha de Emision: 02/12/2011 17:04:57	
Contrato de Prestacion: 14742190		RA3427099995C0	
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Gobierno Distrito Capital Dirección de Asesoría Jurídica y Legal Dirección Calle 11 N° 37 - 35		Código Postal: 11161006	
Referencia: 14742190/00000000000000000000		Teléfono: 01 (57) 332 9400	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 11161006	
Asesoría Jurídica Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11161006	
Dirección: Calle 11 N° 37 - 35		Código Operativo: 11161006	
Teléfono: 01 (57) 332 9400		Código Postal: 11161006	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 11161006	
Peso Facturable: \$ 200		Día Contable: 01	
Peso Volumen Facturable: 0		Fecha de entrega: 01/12/2011	
Peso Facturable Facturable: 200		Quintuplicar	
Valor Declinado: \$ 0		C.C.	
Valor Retiro: \$ 0		Gratificación de entrega:	
Costo de material: \$ 0		Gratificación de entrega:	
Valor Total: \$ 0		Gratificación de entrega:	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 330 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24UJ3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadhogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7117

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 1 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7117 XIMENA MARTINEZ GUARIN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219285581 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **07 DE DICIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 5 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219285581**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **07 DE DICIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.